

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.112

LEY 1112

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1112

LEY 1112

Crédito suplementario, 200 mil pesos, Presupuesto de 1877 para eventuales.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Ábrese un crédito suplementario al capítulo 17 del Presupuesto por la suma de doscientos mil pesos m/c., para eventuales de la Administración durante el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 1112. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).